

### III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

#### AYUNTAMIENTO DE

**54****ALDEA DEL FRESNO**

## ORGANIZACIÓN Y FUNCIONAMIENTO

Por el presente anuncio se da publicidad para su conocimiento a la resolución dictada por la Alcaldía el 23 de junio de 2023, con el siguiente tenor literal:

“El día 17 de junio de 2023 se constituyó la Corporación municipal del Ayuntamiento de Aldea del Fresno surgida de las elecciones municipales celebradas el 28 de mayo de 2023.

El artículo 21.3 de la Ley 7/1985, de 21 de abril, Reguladora de Bases de Régimen Local, establece que el alcalde puede delegar el ejercicio de sus atribuciones. Recoge el artículo 43.3 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen jurídico de las entidades locales que “3. El alcalde puede delegar el ejercicio de determinadas atribuciones en los miembros de la Comisión de Gobierno, y, donde esta no exista, en los tenientes de alcalde, sin perjuicio de las delegaciones especiales que, para cometidos específicos, pueda realizar en favor de cualesquiera concejales, aunque no pertenecieran a aquella Comisión.

Las delegaciones genéricas se referirán a una o varias áreas o materias determinadas, y podrán abarcar tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

4. Asimismo, el alcalde podrá efectuar delegaciones especiales en cualquier concejal para la dirección y gestión de asuntos determinados incluidos en las citadas áreas. En este caso, el concejal que ostente una delegación genérica tendrá la facultad de supervisar la actuación de los concejales con delegaciones especiales para cometidos específicos incluidos en su área”.

Teniendo en cuenta lo anteriormente expuesto, y en aras de establecer una organización municipal eficiente y ágil, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 23 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y 52 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, resuelvo:

Primero.—Delegar el ejercicio de las atribuciones, con el ámbito y facultades que se indican en el anexo a la presente resolución, a los concejales señalados en el mismo.

Segundo.—La delegación de atribuciones de la Alcaldía surtirá efecto desde el día siguiente al de la fecha de la presente resolución, y precisará, de conformidad con el artículo 114.1 Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre de 1986, por el que se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, para ser eficaz, su aceptación por parte del concejal-delegado, entendiéndose aceptada tácitamente si en el término de tres días hábiles, contados desde la notificación, el miembro u órgano destinatario de la delegación no hace manifestación expresa ante el órgano delegante de que no acepta la delegación.

Tercero.—De esta resolución se dará cuenta al Pleno de la Corporación en la primera sesión que se celebre, publicándolo en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

## ANEXO

1.º Ámbito de la Delegación Genérica: Economía y Hacienda.

Concejal: D. Guillermo Juan Celeiro Fabián.

Servicios adscritos: Padrones fiscales, censos, estadísticas y cuestionarios en general; elaboración de cuentas, presupuestos y liquidaciones; gestión de tributos, precios públicos y demás recursos municipales; inventario de bienes y derechos. Esta delegación comprende facultades resolutorias mediante actos administrativos que afecten a terceros en materia de gestión tributaria y recaudación voluntaria y ejecutiva.

- 2.º **Ámbito de la Delegación Especial: Turismo.**  
 Concejal: D. Guillermo Juan Celeiro Fabián.  
 Servicios adscritos: Promoción y desarrollo del turismo. Coordinación con promoción rutas del vino y rutas Turísticas. Consejo regulador vinos de Madrid y relaciones con hoteleros y restauradores.
- 3.º **Ámbito de la Delegación Especial: Servicio de Atención al Ciudadano.**  
 Concejal: D. Guillermo Juan Celeiro Fabián.  
 Servicios adscritos: Atención al ciudadano; coordinación con el registro auxiliar de la Comunidad de Madrid.
- 4.º **Ámbito de la Delegación Especial: Sanidad.**  
 Concejal: D. Guillermo Celeiro Fabián.  
 Servicios adscritos: Coordinación con el centro local de salud y con demás servicios sanitarios; planificación, promoción y prevención de la salud pública local; relaciones con la Administración e Instituciones Sanitarias. Calidad y potabilización del agua.
- 5.º **Ámbito de la Delegación Especial: Tercera Edad.**  
 Concejala: Dña. María Isabel Hernández Hernández.  
 Servicios adscritos: Tercera edad, sala de mayores; relaciones con la asociación de mayores.
- 6.º **Ámbito de la Delegación Especial: Servicios Generales.**  
 Concejal: D. Félix Hernández Hernández.  
 Servicios adscritos: Alumbrado público. Mobiliario urbano. Abastecimiento de agua. Saneamiento, alcantarillado y sistemas generales de infraestructuras. Recogida de residuos urbanos. Desratización, desinfección y desinsectación, y Mercadillo.
- 7.º **Ámbito de la Delegación Especial: Mantenimiento y Obras.**  
 Concejal: D. Félix Hernández Hernández.  
 Servicios adscritos: Mantenimiento, obras municipales y conservación de parques, jardines, calles, plazas, edificios e infraestructuras municipales; Limpieza viaria, edificios e instalaciones municipales.
- 8.º **Ámbito de la Delegación Especial: Deportes.**  
 Concejal: D. Félix Hernández Hernández.  
 Servicios adscritos: Dirección y coordinación de las actividades municipales relacionadas con el deporte. Deporte infantil. Competiciones deportivas. Coordinación y dirección de polideportivo. Pistas polideportivas, campo de fútbol, piscina municipal. Actividades de ocio y tiempo libre.
- 9.º **Ámbito de la Delegación Especial: Cultura y Fiestas.**  
 Concejala: Dña. María Isabel Hernández Hernández.  
 Servicios adscritos: Coordinación del centro cultural. Desarrollo y coordinación de las actividades municipales relacionadas con la cultura. Escuela municipal de música; teatro y danza, Reyes. Patrimonio histórico y cultural. Organización festejos.
- 10.º **Ámbito de la Delegación Especial: Servicios Sociales y Juventud.**  
 Concejala: Dña. Carla Hernández Cano.  
 Servicios adscritos: Coordinación servicios sociales y asistencia social. Coordinación con la Mancomunidad de los Pinares y con Plan Regional sobre Drogas. Relaciones con otras Instituciones Sociales. Coordinación con actividades de la Iglesia, Cruz Roja y asociaciones vecinales. Centro de la Juventud.
- 11.º **Ámbito de la Delegación Especial: Medio Ambiente.**  
 Concejala: Dña. Carla Hernández Cano.  
 Servicios adscritos: Medio ambiente urbano. Relación con las asociaciones relacionadas con la defensa y protección del medio ambiente y la fauna y flora.
- 12.º **Ámbito de la Delegación Especial: Educación, Mujer y Biblioteca.**  
 Concejala: Dña. Verónica Moreno Mosqueda.  
 Servicios adscritos: Coordinación del centro escolar, casa de niños y biblioteca municipal. Desarrollo y coordinación de las actividades municipales relacionadas con la educación. Educación de adultos. Representación del Ayuntamiento en el Consejo Escolar. Campamentos de verano. Programas de igualdad de la mujer.

Aldea del Fresno, a 23 de junio de 2023.—El alcalde, Alberto Plaza Martín.

(03/11.202/23)

